

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 068/INT/2022

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal
- El acta de fecha 31 de agosto de 2022
- La nota ingresada en fecha 12 de septiembre

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de agosto de 2022 se llevó a cabo en el Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro, reunión entre representantes de: juntas vecinales, empresa Las Grutas, Secretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro, UTA, choferes, además participaron los concejales de la localidad, el defensor del pueblo y miembros del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, en la mencionada reunión, se manifestó la necesidad de ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros, en días domingos y feriados, solicitando el primer servicio a las 7:10 hs, para favorecer a la movilidad y horarios de trabajo de las y los trabajadores.

Que, como es sabido, el Municipio de Dina Huapi no es parte en el contrato de concesión del servicio de transporte interurbano, pero es área servida, y contribuye económicamente, en forma mensual, al sostenimiento de la gratuidad de los boletos estudiantiles, de fuerzas de seguridad, de personal de salud entre otros.

Que, la ampliación de horarios, supone para la empresa mayores costos, los que por falta de subsidios nacionales, son difíciles de afrontar según manifiestan en la nota remitida. Es de notar, que además, se extendió la franja horaria en el servicio nocturno hasta la 01:00 am.

Que, el aporte que se realiza se actualiza conforme el Ministerio de Obras y Servicios Públicos autoriza aumentos en los pasajes de colectivo, mediante resolución ministerial.

Que, la empresa solicita, a los fines de asegurar la continuidad de los servicios con el actual cronograma (mucho mas amplio), un aumento en el aporte que mensualmente realiza el Municipio de un veinticinco por ciento (25 %), a cuenta de futuros aumentos.

Que, el pedido realizado resulta razonable, toda vez que no implica una suma exorbitante, ayuda a sostener la amplitud de horarios, favorece a las y los usuarios de la localidad y, no menos importante, no implica una modificación en las pautas acordadas primigeniamente, es solamente un aumento a cuenta de futuras actualizaciones en el valor del boleto de colectivo, por lo que, autorizada que sea la actualización, se compensarán los saldos erogados anticipadamente.

Que, atento la importancia y alcance de la presente, se considera necesaria la refrenda del Concejo Deliberante de la localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR un incremento del veinticinco por ciento (25%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa a la empresa Las Grutas S.A., sobre la base de cálculo actualmente vigente, y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los que serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente Resolución por el Concejo Deliberante local.

Artículo 4º) De forma.

ARMANDO OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

